

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

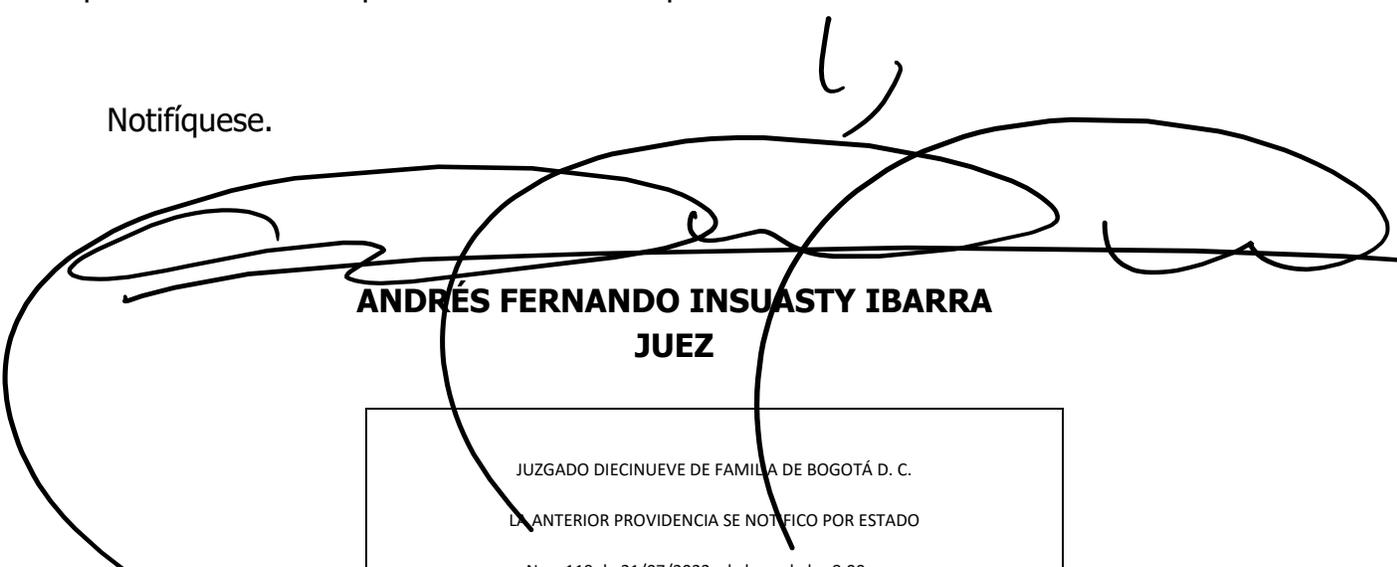
Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Teniendo en cuenta que no se allegó respuesta según lo dispuesto en auto de audiencia de 15 de junio de 2021, se ordena OFICIAR por Secretaría nuevamente al JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., para que en el menor tiempo posible proceda a informar si ante ese Despacho se encuentra tramitando la sucesión de quien en vida fue HERNANDO RAIGOSO PARDO, así mismo para que informe el trámite que se ha adelantado, estado de proceso y la fecha de registro nacional de procesos de sucesión de conformidad con lo dispuesto en el 522 del C.G.P. **Procédase de conformidad remitiendo comunicación por el medio más expedito posible, e inténtese comunicación telefónica dejando las constancias del caso.**

2. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 119 de 21/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea8be583f5db9dc7723718cff50a4930ebd1d4ccf1d4a2c54de6049805a09a0**

Documento generado en 19/07/2022 09:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>